

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 151/15

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

A N U N C I O

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre del 2.014, acordó la creación del punto electrónico de recepción de facturas en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de las facturas electrónicas y creación del registro contable de las facturas del sector público, por lo que se hace público dicho acuerdo para difusión y conocimiento de los proveedores:

ACUERDO DE CREACIÓN DEL PUNTO ELECTRÓNICO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS (ÁVILA)

PRIMERO: Crear el punto de entrada de facturas electrónicas y como este Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro, no está adherido a GESTIONA (plataforma de administración electrónica), nuestra entrada estará disponible en la plataforma del Ministerio de Hacienda FACE disponible en la dirección <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face/>, con el nombre de nuestro Ayuntamiento Gallegos de Altamiro (Ávila), siendo la gestión de este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

SEGUNDO: El punto de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las 24 horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo de la propia plataforma FACE podrá interrumpirse por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO: Impulsar mediante la inclusión de la oportuna base de la ejecución del presupuesto de esta Corporación que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000 euros impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

CUARTO: Remitir el acuerdo de creación del punto de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro, a través de la plataforma FACE para su difusión y conocimiento de los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de las facturas del sector público, al BOP de Ávila y a la sede electrónica.

En Gallegos de Altamiro, a 12 de Enero del año 2.015.

El Alcalde, *José Mª Alonso García.*